Gobernación del CAUCA

OTROSÍ No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1560 - 2024.

N°. DE PROCESO	DC-SG-CDCO-204-2024.
CONVINIENTE 1.	DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
CONVINIENTE 2.	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CAUCA INDEPORTES CAUCA. NIT: 817004722-1
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CAUCA INDEPORTES CAUCA, QUE PERMITAN LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "GENERACIÓN DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO MEDIA MARATÓN 2024 CAUCA" CON CÓDIGO BPIN 2024003190013.
VALOR	SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($649.632.000).
PLAZO	SEIS (06) MESES.

Entre los suscritos a saber, **EDGAR GOMEZ CASTILLO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.090.114, en su calidad de Gobernador Encargado del Departamento del Cauca mediante decreto departamental No. 16147 de 5 de diciembre de 2024, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 072 del 27 de noviembre de 2023 y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte y por otra, **TAYRO ALEXANDER LÓPEZ GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.303.132, expedida en Popayán – Cauca, en calidad de Gerente del Instituto Departamental de Deportes y Recreación del Cauca - INDEPORTES CAUCA, nombrado mediante Decreto No. 0291-04-2024, de fecha 9 de abril de 2024, y posesionado a través de Acta de Posesión de la misma fecha, y facultado para suscribir el presente convenio interadministrativo de conformidad con el Acuerdo No. 01 de fecha 31 de enero de 2024, y quien en adelante se denominará **INDEPORTES CAUCA**, hemos acordado celebrar el presente otrosí al convenio interadministrativo No. 1560 de 2024, previas las siguientes consideraciones: **1.** El día 05 de junio de 2024 se suscribió el acta de inicio del Convenio de Interadministrativo No. 1560-2024, el cual tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CAUCA INDEPORTES CAUCA, QUE PERMITAN LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "GENERACION DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO MEDIA MARATON 2024 CAUCA" CON CODIGO BPIN 2024003190013. **2**. El convenio de interadministrativo tiene la finalidad de fortalecer la práctica de la actividad física y la recreación como componente de la interacción social y formación integral del ser humano, propiciando el aprovechamiento del tiempo libre y una buena convivencia ciudadana que conlleve a disminuir las problemáticas psicosociales generados por el conflicto y la violencia en el Departamento; por medio de la ejecución del proyecto se realizara de la media maratón del Cauca que es un evento con un impacto positivo en la comunidad, tanto en el ámbito deportivo como en el

de la salud, donde se beneficiarán 3000 personas de los 42 Municipios del Departamento Cauca, lo cual conllevara a la promoción de la actividad física y el deporte a través del evento contribuiría a mejorar la salud y el bienestar de la población, fomentando hábitos de vida activos y saludables. **3.** El proyecto "GENERACION DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO MEDIA MARATON 2024 CAUCA", al cual se le asignó el código BPIN 2024003190013 del 26 de febrero de 2024, viabilizado por un valor total de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($649´632.000) con el cual se busca incrementar los niveles de practica en actividad física, deportiva y recreativa preventiva en el departamento del Cauca el cual se está desarrollando en cuatro (4) actividades las cuales son: Actividad 1: Planificar el desarrollo de eventos de alto impacto. Actividad 2: Habilitar y Adecuar espacios públicos para el desarrollo de actividades deportivas. Actividad 3: Implementar estrategias de promoción para el fomento de la práctica deportivo. Actividad 4: Proporcionar incentivos para la práctica del deporte. **4.** La CLÁUSULA SEGUNDA COMPROMISOS DE LAS PARTES: numeral 2.1 OBLIGACIONES GENERALES DE INDEPORTES CAUCA: literal 7 establece que INDEPORTES CAUCA podrá "*Celebrar los contratos o convenios necesarios para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente convenio interadministrativo*" por medio de convocatoria publicada en la página web de la entidad el día 06 de junio de 2024, invito a entidades sin ánimo de lucro a presentar su manifestación de interés para participar en el mismo y su disposición de comprometer recursos en dinero para la ejecución del proyecto en referencia, es así en la fecha de cierre de la convocatoria la Asociación Juancho Correlón (Entidad Privada sin ánimo de Lucro) con Nit No. 805.021.058-7, ratifico su compromiso de recursos en dinero para la ejecución del proyecto objeto de convocatoria en un porcentaje equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio y en tal sentido se suscribió el convenio de asociación por medio del cual Asociación Juancho Correlón realizo un aporte en dinero por valor de CIENTO NOVENA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($194.889.600) en dinero. **5.** Por lo anterior y teniendo en cuenta que no se va a utilizar el valor total del convenio de Interadministrativo No. 1560-2024, correspondiente a SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($649.632.000), si no de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($454.742.400), se hace necesario devolver los recursos que no se van a ejecutar. **6.** Ahora bien el plazo de ejecución del Convenio de Interadministrativo No. 1560-2024, es de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y teniendo en cuenta que el plazo vence el día cinco (05) diciembre de 2024, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, con la finalidad organizar todos los trámites administrativos y poder darle el cierre al proyecto. **7.** Finalmente es necesario dejar claro la destinación de los rendimientos financieros de los recursos aportados por el Departamento del Cauca por lo cual se hace necesario modificar la CLÁUSULA SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES, numeral 2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE INDEPORTES CAUCA, literal 11 la cual es conveniente ajustarla así: "11. INDEPORTES CAUCA se obliga a realizar la devolución de los saldos no ejecutados al Departamento del Cauca, incluyendo los rendimientos financieros que generen los recursos aportados por el Departamento" **8.** Mediante solicitud de fecha 27 de noviembre de 2024, el Dr. Tayro Alexander López Gómez, Gerente del Instituto Departamental de Deportes y Recreación del Cauca - INDEPORTES CAUCA, solicito modificar la CLÁUSULA SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES, numeral 2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE INDEPORTES CAUCA; LA CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES,

numeral 3.1 VALOR y la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO, de conformidad con los motivos expuestos en dicha solicitud. **9.** Conforme a lo anterior, las partes que suscriben el presente otrosí acuerdan: **PRIMERO. MODIFICAR** la CLÁUSULA SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES, numeral 2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE INDEPORTES CAUCA, la cual quedará de la siguiente forma: 11. INDEPORTES CAUCA se obliga a realizar la devolución de los saldos no ejecutados al Departamento del Cauca, incluyendo los rendimientos financieros que generen los recursos aportados por el Departamento. **SEGUNDO: MODIFICAR** la CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES, numeral 3.1 VALOR: El valor del convenio interadministrativo a celebrar es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($454.742.400). **TERCERO: PRORROGAR** el plazo de ejecución del Convenio de Interadministrativo No. 1560-2024, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024. **CUARTO:** Las demás cláusulas del convenio interadministrativo continúan vigentes como inicialmente se pactaron. **QUINTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente otrosí se perfecciona con la firma electrónica de las partes.